

PUERTO VARAS, 07 MAR 2022

VISTOS:

- a) El convenio plurilateral, suscrito con fecha 14 de octubre de 2021, entre la Delegación Presidencial Regional de la Región de Los Lagos, Rut N°60.511.100-9; la Subsecretaría de Transporte, Rut N°61.212.000-5 y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, RUT N° 69.220.200-7.
- b) Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se ha fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1 de fecha 9 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, según se establece en el artículo 4, letra h) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el tránsito o transporte público.

2. El Proyecto Normalización Red Semafórica Puerto Varas- Alerce, realizado por la Unidad Operativa Control de Tránsito, que considera la remodelación de 12 intersecciones y la integración de 5 cámaras de CCTV para la gestión y operación de tránsito de la ciudad desde el centro de control regional, en apoyo a la comuna de Puerto Varas y su necesidad de resolver problemas de gestión de tránsito.

DECRETO N° 1195 /

I.- **REGULARÍCESE Y APRUÉBESE** El convenio plurilateral, suscrito con fecha 14 de octubre de 2021, entre la Delegación Presidencial Regional de la Región de Los Lagos, Rut N°60.511.100-9; la Subsecretaría de Transporte, Rut N°61.212.000-5 y la Ilustre Municipalidad De Puerto Varas, RUT N° 69.220.200-7, cuyo tenor es el siguiente;

- La **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**, R.U.T. N°60.511.100-9, representada por su Delegado don CARLOS GUILLERMO GEISSE MAC-EVOY, cédula nacional de identidad número 6.856.507-3, ambos domiciliados para estos efectos en el Edificio de la ex Intendencia, Décima Región N°480, 3° piso, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante la Delegación;

- La **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES** R.U.T. N°61.212.000-5, representada por su Subsecretario don JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS, cédula nacional de identidad número 6.372.293-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la Subsecretaría;

Y

- La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS** R.U.T. N°69.220.200-7, representada por su Alcalde don TOMÁS ANDRÉS GÁRATE SILVA, cédula nacional de identidad número 18.636.422-8, con domicilio para estos efectos en San Francisco 413, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, en adelante la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, en conformidad con lo dispuesto en el convenio celebrado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la ex Intendencia de la Región de Los Lagos, actual Delegación Presidencial Regional de la Región de Los Lagos, de fecha 03 de febrero de 2010, dichas instituciones han venido ejecutando en conjunto los diferentes proyectos de inversión y etapas de éstos, requeridos para la construcción, administración, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Control de Área de Tránsito de la -SCAT- para la Región de Los Lagos, y de los sistemas complementarios de apoyo a la gestión de tránsito, como el sistema de circuito cerrado de televisión, el sistema de señalización variable y los sistemas de comunicaciones, entre otros. Actualmente el SCAT Región de Los Lagos administra centralizadamente las redes de semáforos existentes en el área geográfica de las comunas de Osorno, Puerto Montt y Castro.

**SEGUNDO:** Que la Ley N°21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en la glosa 06 del Presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes y Programa 04, Unidad Operativa de Control de Tránsito, dispone glosa 06 "que las Intendencias de las respectivas regiones continuarán administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades. En el uso de tales cometidos, las referidas Intendencias podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para

*referidas Intendencias podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste."*

**TERCERO:** Que, en el caso de la comuna de Puerto Varas, que se encuentra fuera del área señalada en el considerando primero, existe la necesidad de resolver problemas de gestión de tránsito, de conformidad con los antecedentes y recomendaciones emanados de estudios técnicos llevados a cabo. En este contexto, la Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, ha realizado las gestiones para ejecutar un proyecto que normalice en principio, 12 cruces de semáforo de la comuna y la instalación de 5 cámaras de televisión que permitan monitorear las condiciones de movilidad del sector céntrico de la comuna, elementos que estarán integrados al Sistema de Control de Tránsito Regional. Con ello se podrá controlar y coordinar centralizadamente la operación de los semáforos, estableciéndose planes de tiempos prefijados con programaciones más eficientes concordante con las condiciones de demanda existente en la red de semáforos. Los cruces que en principio se conectarán a UOCT Regional son los siguientes:

Id	Intersección
1	San Francisco - Av. Colón
2	San Francisco - Del Salvador
3	San Francisco - San José
4	San Bernardo - Av. Gramado
5	Av. Gramado - Lago Llanquihue
6	Costanera Vicente Pérez Rosales - Av. Los Colonos
7	Imperial - Costanera Vicente Pérez Rosales
8	Imperial - San Francisco
9	Colón - Av. Los Colonos
10	San Francisco - García Moreno
11	Del Salvador - San Bernardo
12	San José - San Pedro

Por otro lado, las cámaras de monitoreo de tránsito proyectadas a instalar en la comuna son las siguientes:

	Ubicación CCTV	Ubicación
1	San Francisco - Del Salvador	Puerto Varas
2	Vicente Pérez Rosales - San José	Puerto Varas
3	Vicente Pérez Rosales - Los Colonos	Puerto Varas
4	Los Colonos - Av. Colón	Puerto Varas
5	San Francisco - Av. Colón	Puerto Varas

**CUARTO:** Que para la debida operación y eficaz funcionamiento de dichos semáforos, resulta altamente conveniente conectarlos al Sistema de

Control de Tránsito de la Región de Los Lagos, ya que ello permite apoyar a la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas en la gestión de los tiempos del semáforo y en la detección temprana y oportuna de las fallas que pudieran afectar a los dispositivos, reduciendo así los tiempos de operación anómala de la intersección, en términos de bloqueos, colas en uno o más accesos, accidentes por luces apagadas, entre otros efectos.

3

**QUINTO:** Que el Sistema de Control de Tránsito de la Región de Los Lagos está en condiciones técnicas de integrar redes de semáforos existentes o nuevos semáforos y sus elementos complementarios, que se establezcan en las comunas de la Región de Los Lagos, como los señalados en el considerando tercero anterior, de manera de propender a un Sistema de Control de Tránsito que abarque el conjunto de la Región de Los Lagos, de conformidad con los recursos que se dispongan al efecto.

**SEXTO:** Lo dispuesto en la Ley N°18.059, que establece que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones coordinará la acción de las diversas autoridades en materias de tránsito y fiscalizará la adopción de las resoluciones y medidas administrativas que ellas dicten en estas materias; y en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito, que establece que las Municipalidades dictarán las normas específicas para regular el funcionamiento de los sistemas de tránsito en sus respectivas comunas.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Por el presente Convenio las partes acuerdan incorporar los semáforos existentes en la comuna de Puerto Varas, individualizados en el considerando tercero, así como los semáforos y demás elementos y sistemas complementarios de apoyo a la gestión de tránsito que a futuro se establezcan en la comuna, al Sistema de Control de Tránsito de la Región de Los Lagos a que se hace referencia en los considerandos primero y segundo del presente convenio, mediante la conexión de tales dispositivos a las instalaciones del Sistema mencionado, con el propósito de efectuar la administración centralizada de dichos semáforos y sistemas complementarios a través del SCAT de Los Lagos.

**SEGUNDO:** Para efecto de lo anterior, corresponderá a la Municipalidad efectuar a su costo las inversiones asociadas a los semáforos y demás elementos de apoyo a la gestión de tránsito que se instalen en el territorio de la comuna de Puerto Varas. Le corresponderá igualmente a la Municipalidad solventar los gastos asociados al mantenimiento y reparación de dichas instalaciones, excepto las cámaras de televisión, que se detalla en la cláusula siguiente.

Requiriéndose para ello el concurso de especialistas en materias relacionadas con los procedimientos, especificaciones y tecnologías definidas por la norma UOCT en cuanto a las instalaciones, elementos de superficie y equipos de semáforos.

MUNICIPALIDAD  
30R

**TERCERO:** Por su parte, la Subsecretaría, a través de su Programa 04 Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), se obliga a prestar apoyo técnico a la Municipalidad en los proyectos de semáforos y elementos complementarios de la gestión de tránsito que determine llevar adelante, y una vez concluidas las obras y efectuada la conexión correspondiente al SCAT de la Región de Los Lagos, cumplir las funciones técnicas de gestión de la operación de dichas instalaciones, lo que comprende, sin que esta enumeración sea taxativa ni excluyente, las tareas relativas a la determinación de los tiempos de semáforo, detección de fallas en éstos y aviso a la Dirección de Tránsito Municipal; la gestión de las imágenes recibidas a través de las cámaras de CCTV, que se utilizarán como herramienta de apoyo para la gestión de tránsito en las intersecciones semaforizadas, y demás elementos y sistemas tecnológicos de apoyo al control del tránsito, tales como, estaciones de conteo de flujo vehicular, espiras de conteo, letreros de mensaje variable y otros de similar propósito que se instalen. Le corresponderá igualmente a la Subsecretaría solventar los costos asociados a la habilitación y renta mensual de los enlaces que permitan la conexión de los semáforos y demás elementos complementarios de la gestión de tránsito antes señalados al centro de control de la Región de Los Lagos, así como el mantenimiento y reparación de cámaras de televisión que instale la Municipalidad para fines de monitoreo de tránsito.

**CUARTO:** Por el presente Convenio la Delegación se obliga, a ejecutar los proyectos de inversión que, en el marco de lo dispuesto en la cláusula primera, se lleven adelante para administrar, operar, mantener y mejorar el Sistema de Control de Área de Tráfico de la Región de Los Lagos, incluidos los semáforos y demás elementos de apoyo a la gestión de tránsito existentes en el ámbito territorial de la comuna de Puerto Varas. Por su parte, la Municipalidad acepta la señalada gestión de la Delegación, expresando su plena conformidad a las decisiones que al respecto se determinen contando para ello con el apoyo técnico de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

**QUINTO:** En cumplimiento del presente convenio para los efectos de lo señalado en la cláusula cuarta precedente, la Delegación quedará sujeta a los procedimientos de contratación establecidos por la Ley N°19.886 y su respectivo reglamento, y de conformidad a lo preceptuado por las leyes de presupuesto de cada año, que la facultan para seguir administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente.

**SEXTO:** La personería de don Carlos Guillermo Geisse Mac-Evoy, consta del Decreto Supremo N°178, del 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la de don José Luis Domínguez Covarrubias consta del Decreto N°34, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y la de don Tomás Andrés Gárate

MUNICIPALIDAD

Silva consta en Decreto N°2.800, de 28 de junio de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

**SÉPTIMO:** El presente convenio, cuya entrada en vigencia será la fecha de la total tramitación del instrumento administrativo que lo apruebe, se suscribe en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

II.- DESÍGNESE, como coordinador del presente convenio a don Mauricio Aros Moreira, Director de Tránsito de la Municipalidad de Puerto Varas o quien lo subroge en su cargo.

Anótese, comuníquese, publíquese en el portal de transparencia, y una vez hecho archívese.

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

MCM/JMS/CRC/gsh



TOMÁS GÁRATE SILVA  
ALCALDE

